

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 217-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°2303-2021, presentado por la Sra. BEATRIZ MANRIQUE DE LA CRUZ identificada con DNI N°15439537, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado predio denominado Lote de terreno Rustico denominado La Huaca, El Pionono, El Pionono, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 319.79 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.04.2021
- Copla simple de contrato de Compra y venta de acciones y derechos
- Declaración jurada del profesional responsable
- Copla de DNI N°15439537
- Plano de Perimétrico P-I, memoria descriptiva firmado por el Ing. Emiliano V. Ramos Flores CIP N°58213
- Recibo de pago N°6462 de fecha 12.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0330-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado predio denominado Lote de terreno Rustico denominado La Huaca, El Pionono, El Pionono, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por la Prolongación de la Vía Coronel Castilla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012;

VISTO: Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51 sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

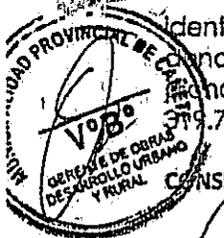
Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0139-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 solicitado la Sra. BEATRIZ MANRIQUE DE LA CRUZ identificada con DNI N°15439537, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote de terreno Rustico denominado La Huaca, El Pionono, El pionono, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 319.79 m2., con una Zonificación ZONA

cc: resp

Por





DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por la Prolongación de la Vía Coronel Castilla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS.N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALGANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CAÑE 175730

RECIBIDO

12 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 139-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2303-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°2303-2021, predio denominado Lote de terreno Rustico denominado La Huaca, El Pionono, El pionono, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 319.79 m2, con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR). - aprobada mediante ordenanza N°017-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

ZONA GEF	USOS	TAMAÑO DE LOTE	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USOS
	Residencial: Vivienda de densidad muy baja tipo condominio, casa de campo, vivienda unifamiliar, vivienda temporal o tipo club.	5000 m2 para uso residencial			
ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL	Recreación Cultural: Acuarios, jardín botánico, parque temático. Hípico y deportivo: Centros deportivos, caballeros, Haras. Recreativo: Centros de esparcimiento, clubes turísticos, restaurantes, campestres y turísticos.	20,000 m2 para uso temporal o vacacional 10,000 m2 a mas para condominios residenciales 10,000 m2 para uso recreacional y otros.	2 PISOS	75%	Agroecológico Productivo

ZONA GEF

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la via se ingresa por la Prolongación de la Via Coronel Castilla de un ancho de 14.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

BEATRIZ PAOLA MANRIQUE DE LA CRUZ

DNI N°15439537

San Vicente de Cañete, 10 de Mayo de 2021

ZONA GEF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ALCA. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.